



## DECRETO # 193



LXIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 05 de julio del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, el oficio marcado con el número RODG/100/2019, expedido por el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 60 fracción II y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracciones II y IV y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracciones II y IV, 97, 98 y 99 del Reglamento de la citada Ley, el cual remite expediente de solicitud del Ayuntamiento de Zacatecas, para desincorporar y enajenar un inmueble de su propiedad con superficie de 137.50 m<sup>2</sup> a favor del Sindicato de Transportistas de Zacatecas, C.T.M.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 0674 de fecha 09 de julio de 2019.

**RESULTANDO TERCERO.** El Ayuntamiento de Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



Copia del oficio 75/2019 expedido en fecha 3 de junio de 2019 por los CC. M.B.A. Ulises Mejía Haro y la T.A.E. Ruth Calderón Babún, Presidente Municipal y Síndica del Municipio, en el que le solicitan al L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III, inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio; 27, 28 fracción II y 29 y demás relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, se promueva ante la Legislatura del Estado, la solicitud para que el Ayuntamiento pueda enajenar un bien inmueble con superficie de 137.50 m<sup>2</sup> a favor del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas CTM;

- Copia certificada del Acta número doscientos cuarenta y tres, Volumen 3, de fecha 25 de noviembre de 1993, en la que el Licenciado Jesús Benito López Domínguez, Notario Público número Treinta y Uno del Estado, hace constar la Declaración Unilateral de Voluntad, que produce el señor Carlos Hinojosa Quiroz, en su calidad de Apoderado del señor Enrique B. Hinojosa Petit, de conformidad con el Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Administración de Bienes y Actos de Dominio, en virtud de una solicitud hecha por el Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, por medio de su Presidente Municipal, Licenciado Javier Suárez del Real Berúmen, para informar que, en virtud de los reclamos ciudadanos sobre la necesidad de una vivienda, se crearon dos fraccionamientos denominados “Las Cumbres” y “Los Taxistas” sección primera y sección segunda, en un predio denominado “Rancho del Cerrillo” propiedad del Declarante, por lo que él manifiesta su voluntad de donar a título gratuito los mencionados inmuebles al Municipio. El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 20, Folios 197-201 del Volumen 90 de Comercio Sección Primera, de fecha 4 de enero de 1994;



- Copia certificada del Acta veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro, Volumen trescientos ochenta y dos, de fecha 15 de agosto de 1995, en la que el Licenciado José Abraham Torres Viramontes, Notario Público número Tres del Estado, hace constar la Protocolización de la autorización del Fraccionamiento Popular denominado “Taxistas” Primera y Segunda Sección, localizado entre la curva de la Araña y el Paseo Alma Obrera de la división urbana de la ciudad de Zacatecas, que realiza el Presidente Municipal, el señor Don Javier Suárez del Real Berúmen, el Secretario Municipal, señor Don Miguel Elpidio Aguilar Berúmen y el Síndico Municipal, el señor Don J. Cruz Guerrero Encina. La Primera Sección del mencionado Fraccionamiento tiene una superficie de dieciocho mil setecientos diez metros ochenta y ocho centímetros cuadrados de la cual se desprende el predio que nos ocupa. El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 34, Folios 139/162, Volumen 432 de Escrituras Públicas, Sección 1ª, de fecha 23 de agosto de 1995;
- Certificado de libertad de gravamen número 098281, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Zacatecas, identificada como manzana 1, lote 78, ubicado en el Fraccionamiento “Los Taxistas” Sección Primera de ese municipio;
- Plano del inmueble que nos ocupa;



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

• Avaluó catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$118,937.50 (ciento dieciocho mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 m.n.);

• Avaluó comercial elaborado por la Arquitecta Rosalba Ofelia Rosales Magallanes, asignándole un valor comercial de \$ 131,000.00 (ciento treinta y un mil pesos 00/100 m.n.);

- Copia certificada del Acuerdo de Cabildo AHAZ/396/2018, con fecha 27 de agosto de 2018, en el que se aprueba por unanimidad de votos, la donación del lote patrimonio municipal en favor del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas con las condicionantes de que será para uso exclusivo de las actividades del sindicato y la construcción sede del gremio deberá realizarse en un plazo improrrogable de seis meses, que correrán a partir de la protocolización correspondiente;
- Copia certificada del Acuerdo de Cabildo AHAZ/116/2019 con fecha 28 de enero de 2019, en el que aprueba por unanimidad de votos la ratificación del punto de acuerdo anterior respecto de la donación del patrimonio municipal en favor del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas, con las condicionantes de que será para uso exclusivo de las actividades del sindicato y la construcción sede del gremio deberá realizarse en un plazo improrrogable de seis meses, que correrán a partir de la protocolización correspondiente;
- Memorandum 099/10/2018 expedido por el Arquitecto Juan Manuel Lugo Botello, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, mediante el cual se determina que el predio municipal, no cuenta con valor arqueológico, histórico y



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

artístico que sea necesario preservar, así como, no está destinado a un servicio público municipal;

- Copia fotostática simple del escrito expedido en fecha 12 de febrero de 2018 expedido por los señores Máximo Espino Ortiz, Juan Antonio Díaz Flores y María Luisa Garay Lomas, Secretario de Exterior, Secretario de Organización y Secretaria d3e Finanzas de la representación del Sindicato de Transportistas de Zacatecas C.T.M., dirigido a la maestra Judith Magallanes Guerrero López, Presidenta Municipal de Zacatecas, a fin de solicitarle en donación el lote 78 manzana 1, ubicado en calle cantera con esquina Marmol, Fraccionamiento Taxistas de la Ciudad de Zacatecas;
- Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2011, respecto de la solicitud signada por integrantes de la Mesa Electoral de lo Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas, C.T.M., de reconocimiento y registro sindical, en el que se acuerda lo solicitado de manera legal y fundamentada, emitido por el Licenciado Carlos Almaraz Núñez, C. Víctor M. Murillo Méndez, C. Nora N. Hernández Macías y la Licenciada Juana Ibarra Juárez, Presidente, Representante Obrero, Representante Patronal y Secretaria, respectivamente, emitido en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas;
- Resolución emitida en fecha 14 de diciembre de 2011 por el Licenciado Glafiro Esparza Castillo, por el Licenciado Carlos Almaraz Núñez, C. Víctor M. Murillo Méndez, C. Nora N. Hernández Macías y la Licenciada Juana Ibarra Juárez, Presidente, Representante Obrero, Representante Patronal y Secretaria, respectivamente, en la que procede la el registro del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas



C.T.M., por tres años a partir de su constitución del primero de noviembre de 2011 al primero de noviembre de 2014, y



- Oficio JLCA 244/2018 emitido en fecha 22 de marzo de 2018, mediante el cual el Licenciado Glafiro Esparza Castillo, Secretario del Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, procede a la TOMA DE NOTA de que el Comité Ejecutivo del Sindicato solicitante que regirá en un periodo comprendido del 1º de noviembre de 2017 a 1º de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que forma parte del inventario de bienes del Municipio, el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo que se desprende de una superficie mayor de 18,710.88 m<sup>2</sup>, ubicado e entre la curva de la Araña y Paseo Alma Obrera de la División Urbana de esta Ciudad en el Fraccionamiento Popular denominado “Los Taxistas” Primera Sección en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con superficie de 137.50 m<sup>2</sup> y con las medidas y colindancias siguientes:



Al Noreste mide 15.00 metros y linda con lote 77; al Sureste mide 3.00 metros y linda con Andador Cantera; al Sur mide 20.60 metros y linda con Andador Cantera, y al Noroeste 18.00 metros y linda con lotes 1, 2 y 3.

**M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

Por lo que esta Soberanía Popular autoriza al Ayuntamiento de Zacatecas, desincorporar y enajenar un bien inmueble a favor del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas C.T.M., con destino a la construcción del edificio sede de la agrupación, con objetivo de realizar sus actividades correspondientes.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble que se desprende de una superficie mayor de 18,710.88 m<sup>2</sup>, ubicado entre la curva de la Araña y Paseo Alma Obrera de la División Urbana de esta Ciudad, en el Fraccionamiento Popular denominado “Los Taxistas” Primera Sección, en el Municipio de Zacatecas, con superficie de 137.50 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento, a favor del Sindicato de Transportistas del Estado de Zacatecas C.T.M., a efecto de que cuenten con un edificio sede donde se puedan realizar actividades propias de la organización.



**Artículo Segundo.** El proyecto destino del predio deberá cumplirse en un período improrrogable que no excederá de seis meses a partir de la protocolización del contrato respectivo y será únicamente para cumplir con los fines y objetivos de esa organización sindical, con los argumentos expuestos en su solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente, de conformidad al Acuerdo de Cabildo AHAZ/396/2018 celebrado en fecha 27 de agosto de 2018.

**Artículo Tercero.** Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.





**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE**

  
**DIP. PEDRO MARTINEZ FLORES**

**SECRETARIA**



**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**



**SECRETARIA**



**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**